



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Dirección General de  
Administración y Finanzas



## **DGAF N°**

Asunción, de abril de 2020

Señor

**PROF. DR. ALBERTO MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente

Corte Suprema de Justicia

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a su Excelencia, el Lic. Rubén Ayala, Director General Interino de Administración y Finanzas y el Sr. Carlos Benítez, Director Financiero Interino, con relación a lo dispuesto en los numerales 9º y 10º de las decisiones adoptadas en la sesión plenaria de fecha 15 de abril/2020, en los cuales se ha encomendado a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) la elaboración de un Plan para la ejecución de las medidas de racionalización a ser adoptadas por la CSJ, así mismo la elaboración de otras propuestas alternativas para la eliminación y/o suspensión de otros rubros presupuestarios no prescindibles, tanto en la Administración Central como para las Circunscripciones Judiciales del país.

Al respecto, se informa que la DGAF, junto a las Direcciones y dependencias que la componen, ha realizado un análisis exhaustivo de cada uno de los llamados y contratos vigentes, a efectos de promover el ahorro y uso eficiente y eficaz de los recursos aprobados por la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal. Asimismo, se ha analizado las disposiciones adoptadas en la sesión plenaria del 15/04/2020, y se ha tomado las medidas administrativas necesarias de manera a propiciar el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos, en atención a las Leyes, Decretos y normativas generados en el marco de la lucha contra la pandemia en nuestro país.



En este sentido, se eleva a consideración la propuesta del Plan de ejecución de racionalización de los recursos presupuestarios para el presente Ejercicio Fiscal, el cual propone recortes, asegurando la austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de los recursos presupuestarios y financieros.

A continuación, se exponen los criterios adoptados en forma complementaria a las disposiciones tomadas en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corte de Suprema de Justicia de fecha 15/04/2020, que permiten el uso óptimo de los recursos, garantizando el funcionamiento mínimo de la Institución, además de garantizar las partidas presupuestarias en el marco de la implementación del Protocolo de Prevención del COVID-19 (Coronavirus) en la Corte Suprema de Justicia.

#### a) SERVICIOS PERSONALES

- **131 – Subsidio Familiar:** por Decreto MH N° 3506, de fecha 31 de marzo de 2020, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, «QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS», en su artículo 8°, inciso 7, dispone: SUBSIDIO FAMILIAR:... **7) Suspender cualquier tipo de pago en concepto de Subsidio Familiar, bono familiar, asignación familiar u otra denominación distinta a lo establecido en el Clasificador Presupuestario, imputado en el Objeto del Gasto 131, salvo las excepciones establecidas en la Ley.**

Esta medida implicará la suspensión de los pagos en los conceptos de Subsidio por Nacimiento, Defunción y Escolaridad de hijos menores de funcionarios de la Institución, por los meses de abril a diciembre/2020, no así la suma de G. 35.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil) por cada hijo menor de 18 años, hasta un máximo de 3 hijos a



funcionarios que perciban hasta la suma de G. 2.192.839.- dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 6469/2020.

Este procedimiento generaría una racionalización en este rubro de G. 3.336.980.000.- (Guaraníes tres mil trescientos treinta y seis millones novecientos ochenta mil) aproximadamente en ambas fuentes de financiamiento.

- **123 – Remuneración Extraordinaria:** en el mismo sentido, el Decreto MH N° 3506/2020, inciso 8), establece: ***“Suspender a partir del mes de abril el pago de horas extraordinarias y adicionales, salvo las correspondientes al personal que desempeña funciones esenciales en las entidades mencionadas en el Artículo 3° de la Ley...”***.

Por lo tanto, se propone suspender a partir del mes de abril a diciembre, la autorización para la realización de horas extras, para las áreas jurisdiccional (salvo los funcionarios a ser afectados a los juicios orales) y administrativa, que representará un ahorro de G. G. 6.504.032.518.- (Guaraníes seis mil quinientos cuatro millones), en ambas fuentes de financiamiento a nivel Institucional, en consideración al artículo 13 de la Acordada N° 1373/2020 que dispone el horario laboral escalonado para los funcionarios de la Institución.

Esta suspensión, no afectará a la Dirección General de los Registros Públicos, Registro del Automotor y la Dirección de Marcas y Señales, quedando sujeto a la autorización de las Máximas Autoridades la excepción a funcionarios, cuyas tareas deben ser indefectiblemente realizadas en horario extraordinario, y sean considerados ineludibles para el normal funcionamiento de la institución.



## **b) ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

- **240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones:** Suspende, en lo que resta del Ejercicio Fiscal, la realización de mantenimientos preventivos a equipos informáticos, fotocopiadoras, enseres varios (teléfonos, fax y otros) de todos los programas/actividades inherentes a la Administración Central. Se realizarán solamente los mantenimientos correctivos que sean necesarios conforme a los informes técnicos pertinentes.

Queda excluida de la presente disposición, los mantenimientos preventivos a ser realizados a los equipos purificadores de agua, ascensores, sistema electromecánico y equipos de seguridad, los cuales se seguirán realizando regularmente.

Suspende, en lo que resta del Ejercicio Fiscal, la realización de mantenimientos preventivos a equipos de aire acondicionado de ventana y split de todos los programas/actividades inherentes a la Administración Central. Se realizarán solamente los mantenimientos correctivos que sean necesarios conforme a los informes técnicos pertinentes.

Disponer que el mantenimiento de los edificios, realizado a través del Contrato N° 78/19 suscrito con la firma JUAN AGUSTIN CANATTA, sea reducido al mínimo necesario y solo para situaciones que no comprendan un mantenimiento de índole meramente estético, para lo cual, la Dirección de Infraestructura Física deberá realizar un relevamiento e informe técnico, sometiendo los mismos, a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas para la autorización respectiva.

Esta medida representa un ahorro de G. 1.833.686.829.- (Guaraníes mil ochocientos treinta y tres millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos veinte y nueve).



- **310 – Productos Alimenticios:** Disponer la suspensión de provisión de botellitas de agua mineral a todas las dependencias de la Institución, salvo aquellas destinadas a reuniones o plenarias de la Conducción Superior, representando un costo de G. 67.417.826.- (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos veintiséis).
- **330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos:** Disponer que la provisión de Diarios, realizada a través del Contrato N° 45/19 suscrito con la firma Diario Express, se realice en la cantidad de 1 (un) diario por Editorial en forma diaria, los cuales serán entregados a la Dirección de Comunicaciones. Así mismo, se realizó un replanteamiento del consumo de estos insumos dado el menor nivel de operatividad institucional en los últimos meses y la reactivación laboral que se dará en forma paulatina, estimándose un ahorro de G. 167.897.580.- (Guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta) en este concepto.
- **340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos:** Disponer la suspensión de la provisión de sellos de goma hasta el mes de Diciembre/2020, salvo los casos estrictamente necesarios, como cambio de cargo o incorporación de nuevos funcionarios. En todos los demás casos, el Departamento de Suministros realizará únicamente cambio de gomas.  
  
Igualmente, se replantea el consumo de útiles, cintas, tintas y tóner dado el menor nivel de operatividad institucional en los últimos meses y la reactivación laboral que se dará en forma paulatina, estimándose un ahorro de G. 228.975.227.- (Guaraníes doscientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete) en este concepto.
- **530 – Adquisición de Maquinaria, Equipos y Herramientas en General:** Cancelar el llamado para adquisición de válvulas para el sistema de aire acondicionado del Palacio de Justicia de Asunción, postergándolo para el ejercicio 2021. Costo estimado G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones).



- **540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación:** a) Disponer la suspensión de la provisión de muebles para el presente Ejercicio Fiscal, salvo los casos estrictamente necesarios, como creación de nuevas dependencias, o desgaste total del bien a ser reemplazado. El Departamento de Patrimonio, ante un pedido de provisión de bienes muebles, deberá efectuar un relevamiento y análisis técnico de la necesidad, y someter la entrega a la autorización de la Dirección Administrativa.

Disponer la suspensión de la provisión y colocación de alfombras, pisos vinílicos, tapetes, cortinas y carteles, hasta el 31/12/20, a excepción de los casos estrictamente necesarios, para lo cual, la Dirección de Infraestructura Física deberá realizar un relevamiento e informe técnico, sometiendo los mismos, a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas para la autorización respectiva.

Estas disposiciones representarán un ahorro de G. 203.805.420.- (Guaraníes doscientos tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientos veinte).

**b) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DESCENTRALIZADAS:**

- **220 – Transporte y Almacenaje:** la suma de G. 18.695.000.- (Guaraníes dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil), correspondiente a las Circunscripciones de Cordillera y Caazapá, corresponde a la disminución de llamado del PAC 2020, correspondiente a Servicio de Courier.
- **230 – Pasajes y Viáticos:** suprimir los llamados correspondientes a la adquisición de pasajes y suprimir la previsión para viáticos, representando la suma de G. 1.083.914.865.- (Guaraníes mil ochenta y tres millones novecientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco).



- **240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones:** reducir al mínimo los llamados correspondientes a mantenimientos de equipos informáticos, vehículos y obras civiles, que alcanzó la suma de G. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones) de ahorro, en las Circunscripciones de Itapúa y Caazapá.
- **250 – Alquileres y Derechos:** fueron contemplados saldos presupuestarios no comprometidos a la fecha, en las Circunscripciones de Caaguazú, Caazapá y Central, por un total de G. 251.600.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones seiscientos mil).
- **260 – Servicios Técnicos y Profesionales:** con la cancelación del llamado de Suscripción a la Revista Online La Ley Paraguaya, en la Circunscripción Judicial de Amambay, y los saldos provisionados para Caja Chica o no comprometidos a la fecha, en las Circunscripciones de Cordillera, Caaguazú, Caazapá y Canindeyú, totalizan la suma de G. 63.520.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos veinte mil).
- **280 – Otros Servicios en General:** la suma de G. 437.172.820.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ciento setenta y dos mil ochocientos veinte), corresponde a la supresión de servicio de catering, y la adquisición de obsequios protocolares y arreglaros florales.
- **310 – Productos Alimenticios:** correspondiente a la disminución del llamado de adquisición de alimentos terminados, por un total de G. 1.520.850.- (Guaraníes un millón quinientos veinte mil ochocientos cincuenta), en la Circunscripción Judicial de Itapúa.
- **320 – Textiles y Vestuarios:** en las Circunscripciones Misiones y Canindeyú, se suprimieron, respectivamente, los llamados de adquisición de banderas y uniformes para el personal de servicios generales, representando un total de G. 24.940.000.- (Guaraníes veinticuatro millones novecientos cuarenta mil).



- **330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos:** la reducción al mínimo indispensable de los llamados de adquisición de resmas de papel, en las Circunscripciones de Concepción, Caaguazú y Misiones, representan un total de G. 115.836.760.- (Guaraníes ciento quince millones ochocientos treinta y seis mil setecientos sesenta).
- **340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos:** igualmente, la reducción al mínimo indispensable para la adquisición de útiles e insumos de oficina, cinta, tinta y tóner, en las Circunscripciones Judiciales de Concepción, Caaguazú, Itapúa, Misiones, Central y Canindeyú, representa un total de G. 285.042.540.- (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones cuarenta y dos mil quinientos cuarenta).
- **360 – Combustibles y Lubricantes:** sobre este punto cabe señalar que el margen de disponibilidad para la adquisición de combustible en las Circunscripciones es mínimo, igualmente, por lo cual, solo las Circunscripciones de Concepción, Caaguazú y Canindeyú realizaron la reducción al mínimo indispensable del llamado correspondiente a la adquisición de combustible, totalizando la suma de G. 135.869.950.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta).
- **390 – Otros Bienes de Consumo:** el total G. 110.043.200.- (Guaraníes ciento diez millones cuarenta y tres mil doscientos), representa la reducción al mínimo de los llamados correspondientes a la adquisición de herramientas menores, repuestos y accesorios, en las Circunscripciones de Concepción Misiones y Canindeyú.
- **510 – Adquisición de Inmuebles:** la cancelación de la adquisición de inmuebles en las localidades de San Juan Misiones, San Miguel (Departamento de Misiones), Paso de Patria, Guazucúa y Villa Franca (Departamento de Ñeembucú), además del saldo presupuestario no comprometido a la fecha en la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se totaliza la suma de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).
- **520 – Construcciones:** la suma de G. 262.200.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones doscientos), corresponde a la Circunscripción de San Pedro, donde se





cancela el llamado previsto para el segundo semestre correspondiente al Juzgado de Paz de Guayaivi, y en Alto Paraguay el techado del estacionamiento de la Sede Judicial de Puerto Casado.

- **530 – Adquisición de Maquinaria, Equipos y Herramientas en General:** corresponde a la cancelación de llamados de compra de vehículos, cámaras de seguridad, relojes biométricos, torres de conectividad, herramientas de jardinería, torres de acceso, representando un total de G. 885.500.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y cinco millones quinientos mil), en las Circunscripciones de Concepción, Itapúa, Misiones, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Alto Paraguay.
- **540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación:** un total de G. 5.790.075.210.- (Guaraníes cinco mil setecientos noventa millones setenta y cinco mil doscientos diez), corresponde a la cancelación de llamados para la adquisición de sillas, escritorios, computadoras, UPS, notebook, scanner, bebederos eléctricos, armarios, y la provisión y colocación de mamparas, en las Circunscripciones Judiciales de Concepción, San Pedro, Guairá, Caaguazú, Itapúa, Misiones, Paraguari, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Alto Paraguay.

Igualmente se suspende los pagos en concepto de capacitación o becas, por un total de G. 1.174.416.210.- (Guaraníes mil ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos diez), a nivel institucional y G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones) del Subgrupo de Gasto 920 – Devolución de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Ante lo expuesto, el monto total propuesto a racionalizar asciende a G. 33.354.- millones aproximadamente, conforme el siguiente cuadro, siendo el Grupo de los Servicios Personales (Nivel 100) el más afectado en la presente propuesta, debido en gran medida a la suspensión para el pago en los rubros de Subsidio Familiar y Remuneraciones extraordinarias. Igualmente, en el Nivel 200 - Servicios No Personales, por la eliminación y/o limitación en los otorgamientos de pasajes y viáticos al exterior e interior del país, suspensión de servicio de telefonía celular, servicios de catering y ceremonial, entre otros.



**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020  
RACIONALIZACION DE GASTOS**  
Consolidado por Grupo de Gasto y Fuente de Financiamiento

<b>GRUPO DE GASTO</b>	<b>10 - RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>30 - RECURSOS INSTITUCIONALES</b>	<b>TOTAL</b>
100 - SERVICIOS PERSONALES	1.140.884.816	8.700.127.702	9.841.012.518
200 - SERVICIOS NO PERSONALES	716.698.760	7.506.516.567	8.223.215.327
300 - BIENES DE CONS. E INSUMOS	-	2.441.826.083	2.441.826.083
500 - INVERSION FISCA	-	7.381.580.630	7.381.580.630
700 - SERVICIOS DE LA DEUDA	-	-	-
800 - TRANSFERENCIA	60.000.000	394.000.000	454.000.000
900 - OTROS GASTOS	-	5.012.580.000	5.012.580.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.917.583.576</b>	<b>31.436.630.982</b>	<b>33.354.214.558</b>

No obstante, es importante resaltar que el monto presupuestario propuesto a racionalizar con fuente de financiamiento 30 – Recursos Propios (G. 31.436.- millones de guaraníes), no implica la cobertura financiera total del mismo que, conforme a análisis realizados en materia de recaudación a nivel Institucional, en el escenario actual los recursos propios cubrirían alrededor de G. 11.960.- millones de guaraníes aproximadamente.

Sin otro particular, le saluda muy respetuosamente.

**Carlos Benítez**  
Director Interino  
Dirección Financiera

**Lic. Rubén Ayala**  
Director General Interino  
Dirección General de  
Administración y Finanzas